



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFT/R/0548/2019

Bitácora:

29/DK-0203/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

11 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JESUS LOPEZ MARQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO JESUS LOPEZ MARQUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº DFT/R/2872/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que cuenta con el código de identificación T-29-034-LOM-003/17 ubicado en LOTE 3 DE LA MANZANA 5 DE LA ZONA 0 C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final	inicial	final
10	119	128	21226301	21226310

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.











Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFT/R/0548/2019

Bitácora:

29/DK-0203/02/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

11 de Marzo de 2019

CHETARDA DE MEDIO AMERENT ATENTAMENTE PECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURAL

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRÉTARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN **DISPOSICIONES ORGÁNICA** LEY DE **DIVERSAS** DE LA **DEROGAN** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y **RECURSOS NATURALES.**

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Ciudad C.c.e.p. Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.



